

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,217.50
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,198.75
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,438.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL  
 Director General  
 Garmendia No. 157 Sur  
 Hermosillo. Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
 Secretaría de Gobierno  
 Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO ESTATAL  
 PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

Acuerdo que nombra a la C. Silvia Duarte Moreno, como Directora General de Comunicación Social

Decreto número 47, que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a efecto de implementar un programa de estímulos en el pago de créditos fiscales a favor del mismo, con el objeto de dar facilidades a los contribuyentes deudores del municipio de pagar sus adeudos

**TOMO CLXXII  
 HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 44 SECC. I  
 LUNES 1 DE DICIEMBRE AÑO 2003**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**ACUERDO:**



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
HERMOSILLO

**SECRETARIA**

NUM. 406-I/03

“2003: AÑO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES MEXICANAS”

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.-**

El H. Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Cualquier controversia o inconformidad del contribuyente con la aplicación de este programa, se tramitará por escrito firmado por el interesado, que se presentará dentro de los cinco días siguientes a la determinación correspondiente, ante la Tesorería Municipal, en cualquiera de las oficinas públicas de recaudación municipal, en el cual el causante explicará brevemente el motivo de la inconformidad y esta autoridad deberá resolver en definitiva en un plazo no mayor de quince días lo procedente.

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a los quince días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, 13 NOVIEMBRE DE 2003 - DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PEDRO ANAYA CORONA.- RUBRICA.- POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BUÍLMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-

## III.- TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA

IMPORTE BASE	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN EN RECARGOS E INTERESES
HASTA \$4,999.99	50%
DE \$5,000.00 HASTA \$12,500.00	50%
DE \$12,500.01 EN ADELANTE	50%

**ARTICULO SEGUNDO.-** A los contribuyentes que tengan adeudos por multas administrativas, almacenaje de vehículos y multas de tránsito, se les concederá una reducción de 50% en la base del adeudo en las tres etapas del programa.

**ARTICULO TERCERO.-** La duración del Programa será de seis meses, con tres etapas sucesivas en las que se aplicarán porcentajes descendentes de reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero y segundo del presente Decreto en recargos en lo general y en la base, en algunos conceptos especiales específicos, y el monto resultante de la operación deberá ser cubierto en efectivo y de inmediato por el causante. La primera etapa tendrá una duración de dos meses, la segunda de tres meses y la tercera de un mes.

**ARTICULO CUARTO.-** En caso de que el contribuyente requiera convenir el pago de su adeudo en parcialidades, la Tesorería Municipal sólo aplicará una reducción equiparable al cincuenta por ciento de la que corresponda a la fase en que se suscriba el convenio, debiendo otorgar el contribuyente una garantía sobre él y cubrir el dos por ciento de interés mensual sobre saldos insolutos durante el plazo concedido que no será mayor de seis meses.

**ARTICULO QUINTO.-** A efecto de que la información contenida en sus estados financieros sea real y confiable, el Ayuntamiento eliminará de sus estados financieros las cuentas incobrables que hayan sido objeto de observaciones en ese sentido por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, por conducto de su Tesorería Municipal, podrá aplicar indistintamente los beneficios de esta autorización en oficinas o módulos de recaudación pública instaladas en su jurisdicción municipal, autorizando para el efecto a los funcionarios y empleados municipales que considere necesarios.

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 117 de su Ley Orgánica, nombra a la C. SILVIA DUARTE MORENO como Directora General de Comunicación Social de este Poder Legislativo, quien en forma previa al desempeño de sus funciones deberá rendir, ante esta Soberanía, la protesta de ley a que se refiere el artículo 157 de la Constitución Política del Estado.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JESÚS BUSTAMANTE MACHADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PEDRO ANAYA CORONA.- RUBRICA.- POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 47

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A EFECTO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ESTIMULOS EN EL PAGO DE CREDITOS FISCALES A FAVOR DEL MISMO, CON EL OBJETO DE DAR FACILIDADES A LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES DEL MUNICIPIO DE PAGAR SUS ADEUDOS, REACTIVAR Y ELEVAR LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, ASI COMO ABATIR EL REZAGO FISCAL HISTORICO DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a efecto de implementar un Programa de Estímulos en el Pago de Créditos Fiscales a favor del mismo, el cual será aplicado a los conceptos de impuesto predial urbano e impuesto predial rústico, impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, contribuciones especiales por mejoras, derechos, enajenación de bienes inmuebles, multas de tránsito, administrativas y federales, así como en el pago de crédito a la palabra, documentos por cobrar y cheques devueltos, con el objeto de dar facilidades a los contribuyentes deudores del Municipio de pagar sus adeudos, reactivar y elevar la recaudación de los ingresos municipales, así como abatir el rezago fiscal histórico; conforme a lo siguiente:

I.- PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA

IMPORTE BASE	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN EN RECARGOS E INTERESES
HASTA \$4,999.99	100%
DE \$5,000.00 HASTA \$12,500.00	90%
DE \$12,500.01 EN ADELANTE	80%

II.- SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA

IMPORTE BASE	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN EN RECARGOS E INTERESES
HASTA \$4,999.99	75%
DE \$5,000.00 HASTA \$12,500.00	70%
DE \$12,500.01 EN ADELANTE	60%